
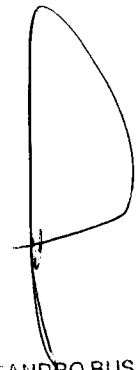


## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados manifiesta su preocupación por la sanción a la resolución 399/18, sancionada por el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Carlos Centro, la cual dispone *"la eliminación (mediante picado o incineración) de la documentación correspondiente al período 1987/2007 inclusive, de la documentación archivada en éste Concejo como: Notas recibidas y enviadas, despachos de comisiones, órdenes del día y proyectos"*:

  
GERMÁN ANDRÉS BACARELLA  
Diputado Provincial

  
Dr. LEANDRO BUSATTO  
Diputado Provincial

## FUNDAMENTOS.

### Señor Presidente

El presente proyecto se fundamenta en la sanción por parte de Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Carlos Centro, de la resolución 399/18, que prevé *"la eliminación (mediante picado o incineración) de la documentación correspondiente al período 1987/2007 inclusive, de la documentación archivada en éste Concejo como: Notas recibidas y enviadas, despachos de comisiones, órdenes del día y proyectos"* .



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Todo se origina a inicios de junio, a partir de la incorporación de un mueble nuevo al Concejo (descartando los anteriores), el Presidente de ese cuerpo legislativo, observa que a pesar de ser realizado a medida, no era lo suficientemente espacioso para contener el archivo. Ante eso, en lugar de disponer la incorporación de una fila más de estantes/cajones (en altura, ya que hacia el techo aún resta algo más de un metro y medio de espacio), el Presidente y Vice 1º ingresan el día 13 de Junio un Proyecto de Resolución *"por el que se dispone la eliminación (mediante picado o incineración) de la documentación correspondiente al período 1987/2007 inclusive, de la documentación archivada en éste Concejo como: Notas recibidas y enviadas, despachos de comisiones, órdenes del día y proyectos"*. En ese contexto sólo se preservaría la normativa (Ordenanzas, Minutas, Resoluciones y Decretos) y las actas con debates de sesión (que sería el análogo a las versiones taquigráficas de la Legislatura o Congreso).

Cabe aclarar que por tratarse de un Concejo muy pequeño, no existían ni existen expedientes legislativos, ni un criterio específico de archivo de material, con lo cual toda la documentación de ese período se encuentra en las carpetas por destruir, incluyendo soportes complementarios de normas (planos, estudios técnicos, rendiciones de cuentas, entre otros), al igual que intercambio de comunicaciones con instituciones u organismos estatales, de la misma manera que la totalidad de antecedentes políticos del Cuerpo.

La eliminación se dispone sin Ordenanza respaldatoria que determine plazos de guarda, de forma general y fundamentada.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La ejecución se realizará de manera discrecional a través de una simple Resolución.

Es importante tener en cuenta que:

- La documentación a suprimir tiene carácter de exclusiva, no consta en soporte digital (no está escaneada), ni existe copia fiel archivada en otro sitio.
- No existen dificultades respecto de espacio, ni presupuestarias, que imposibiliten incorporar mobiliario para su guarda. Serían a razón de 80 biblioratos, que ocupan un espacio ínfimo en comparación al valor que poseen.
- La documentación no está registrada, ni relevada de forma previa. No se dispuso un análisis cualitativo respecto del valor de cada documento existente, la eliminación se realizara a carpeta cerrada sin una mínima revisión.

No hubo consultas previas al Archivo General de la Provincia, ni a nadie, respecto de metodologías a aplicar desde la archivística. No hubo fundamentos legales, sólo que "algunas otras dependencias también lo hacen".

En la Sesión Ordinaria del 26 de Julio, siendo empatado el resultado de la votación resultó aprobado por la utilización del voto doble del Presidente del Cuerpo (potestad reglamentaria). Antes de la votación del proyecto, se realizaron tres mociones y votaciones, a saber: a) por la guarda en la Biblioteca Popular de la ciudad, b) por la guarda en el Museo Histórico de la ciudad, c) por la firma de un convenio para su guarda en el Archivo Provincial. Todas con tres votos de la oposición, tres del oficialismo y el posterior voto doble del Presidente por la negativa.

Lo expresado en el párrafo precedente visibiliza que la intención



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

siempre fue eliminar la documentación, no "ganar espacio" en el Concejo.

Vale destacar que el Presidente del Concejo, es el hijo del actual Intendente, que a su vez también fue Intendente en el período 1995-2007, de manera tal que se estarían suprimiendo los registros de su anterior gestión. El Intendente Municipal es Jorge Placenzotti, la Coordinadora General del Municipio (análogo a Jefe de Gabinete) es Silvia Godoy, esposa del Intendente. Por su parte el Presidente del Concejo es Juan Jose Placenzotti, hijo del Intendente. La suma del poder público. Asimismo el Presidente del Concejo continúa prestando tareas para el Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo a cargo el funcionamiento del Centro de Exposición y Ventas de Productos Sancarlinos.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares se apruebe el presente proyecto de declaración.

GERMÁN ANDRÉS BACARELLA  
Diputado Provincial

Dr. LEANDRO BUSATTO  
Diputado Provincial